

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E ISAE UNIVERSIDAD

Entre los suscritos, a saber **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, actuando en su condición de Ministra y Representante Legal del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante **EL MEDUCA**, por una parte; y por la otra parte, **PLUTARCO H. ARROCHA** con cédula de identidad personal No. 7-65-468, Representante Legal de la **ISAE UNIVERSIDAD** en lo sucesivo la **ISAE UNIVERSIDAD**, han convenido establecer el presente Convenio de Colaboración y Asistencia, de conformidad con las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** es el organismo rector del Sistema Educativo Nacional, encargado de ser el garante de que, la formación, perfeccionamiento y actualización docente sea una actividad educativa planeada, organizada, sistematizada y programada, en tal sentido de satisfacer las demandas que se generan en los diversos campos de formación profesional y facilitar la productividad del recurso humano, mediante el desarrollo de competencias para la educación continua en Panamá, en aras del fortalecimiento de la enseñanza, basada en principios democráticos;

Que la **ISAE UNIVERSIDAD** es un centro de estudios superiores dedicado a la formación y capacitación continua de profesionales.

Que el presente Convenio de Cooperación y Asistencia tiene como objetivo, fortalecer las relaciones de cooperación académica entre el **MEDUCA** y **ISAE UNIVERSIDAD**, para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de capacitación, programas de formación, investigación educativas, pasantías, entre otros; aportando a las generaciones los conocimientos, las herramientas y las destrezas que se requiere para una vida de éxito en el mundo académico y en el campo laboral.

CONVIENEN

PRIMERO: Celebrar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y las diversas direcciones que forman parte de este y la ISAE Universidad.

SEGUNDO: El presente Convenio de Colaboración y Asistencia establecerá un marco formal de cooperación recíproca, con los siguientes objetivos:

1. Cooperación en programas de consultorías específicas, relativas a los temas de interés que las partes determinen dentro de los objetivos del presente convenio.
2. Intercambio de programas académicos y formación de personal en áreas de interés para ambas instituciones.
3. Brindar capacitación y perfeccionamiento al personal técnico-administrativo, docentes de aulas y estudiantes en contenidos de las diferentes áreas.

4. Intercambiar publicaciones y documentos que se generen sobre el tema de formación del docente.
5. Apoyar a los estudiantes durante su formación en las áreas científica y humanística, como también en su incorporación a pasantías con el propósito de que estudiantes y docentes profundicen sus conocimientos.
6. Organizar y realizar cursos, seminarios, diplomados, conferencias, talleres, entre otros, para el mejoramiento profesional de los docentes.
7. Ejecución de cualesquiera otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

TERCERO: EL MEDUCA se compromete a:

1. Revisar las propuestas de contenidos curriculares para que tengan correspondencia según grado de formación.
2. Aportar los fondos que sean necesarios **ISAE UNIVERSIDAD**, para el desarrollo del Proyecto, los cuales se harán mediante adendas de acuerdo a la actividad y montos a sufragarse, provenientes del FECE-Perfeccionamiento.
3. Aportar el recurso humano docente para asegurar el desarrollo de las acciones curriculares de investigación y de extensión acordadas.
4. Proporcionar apoyo legal, técnico y logístico al desarrollo de diplomados, seminarios, talleres y otras acciones de educación continua dirigidas al personal docente.
5. Dar reconocimiento a través de certificaciones sobre la participación de los docentes en acciones de capacitación, con el debido aval de ambas partes.
6. Ofrecer asesoría técnica curricular en la elaboración de documentos con contenidos de las diferentes áreas.
7. Garantizar la participación de los docentes en las acciones de capacitación a nivel nacional, regional y de centro.

CUARTO: ISAE UNIVERSIDAD, se compromete a:

1. Planificar, organizar e implementar los distintos programas o actividades a realizarse en la ejecución de este convenio, de acuerdo a las necesidades, y a las áreas académicas que le son propias.
2. Aportar el recurso humano (profesionales especializados y técnicos en las áreas industrial y tecnológica) para asegurar el desarrollo de las acciones curriculares, investigación y extensión acordadas.
3. Proporcionar espacios físicos para la actualización de contenidos programáticos, recursos materiales y tecnológicos con que cuenta **ISAE UNIVERSIDAD**, para el desarrollo de las acciones previstas.
4. Capacitar al personal técnico y docente del **MEDUCA** en temas relacionados con el área industrial y tecnológica, según demanda identificada en las necesidades de perfeccionamiento.
5. Organizar actividades de capacitación dirigidas a los estudiantes para complementar su formación teórico-práctica.
6. Proporcionar recurso tecnológico para apoyar la formación de la práctica pedagógica de aula.
7. Ofrecer pasantías nacionales a docentes y a estudiantes con la finalidad de conocer experiencias de las diferentes áreas.

8. Perfeccionar los documentos correspondientes, bajo la supervisión del **MEDUCA** para el desarrollo satisfactorio del proyecto.

QUINTO: Las partes acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, que supervise, dinamice y coordine la ejecución de este convenio. Por su parte, **EL MEDUCA** designa al **VICEMINISTRO ACADÉMICO**, con apoyo de las direcciones correspondientes y por parte **ISAE UNIVERSIDAD**, se designa a la **COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA**.

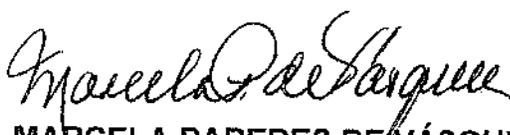
Las unidades de enlace serán responsables de la capacitación, seguimiento de acuerdos con sus respectivas disposiciones legales, así como de dar seguimiento permanente a las acciones de cooperación académica y técnica en las diferentes áreas.

SEXTO: Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionada con el presente convenio serán resueltas por acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años; podrá ser modificado, prorrogado o rescindido por mutuo acuerdo de LAS PARTES, siempre y cuando manifiesten por escrito su intención a más tardar con noventa (90) días calendario antes de su conclusión. Para la modificación o prórroga se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio. La finalización del presente Convenio, no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

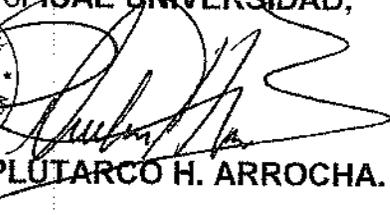
En fe de lo cual, se firma el presente Convenio de Cooperación y Asistencia, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

Por **EL MEDUCA**,

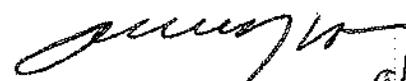

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ



Por **ISAE UNIVERSIDAD**,


PLUTARCO H. ARROCHA.

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

